

**AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO. -****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 de JULIO de 2021.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 14 julio 2021, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP, Alcalde)  
D<sup>a</sup> RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)  
D<sup>a</sup> ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)  
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)

D<sup>a</sup> ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO)  
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asisten los Sres. Concejales D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP), D<sup>a</sup> ELENA CARO RUIZ (PSOE) y D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) al encontrarse ausentes de la localidad por motivos laborales. Asimismo, a las 21.25 horas, cuando se iba a comenzar el punto 9 del orden del día "ruegos y preguntas", se ausenta de la sesión la concejala D<sup>a</sup> Ruth Artacho (PP) también por razones de trabajo.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE SESION ANTERIOR (de fecha 30 diciembre 2020)**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (517/2020 a 531/2021).**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la **517/2020 hasta la 531/2021**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

Código Seguro de Verificación	IV7FW5CKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Fecha	08/09/2021 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FW5CKJEJIRHP4QR4GHYLVKE">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FW5CKJEJIRHP4QR4GHYLVKE</a>	Página	1/8



Entre estas Resoluciones figura la número 526/2021 de fecha 5-5-2021, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por lo que se da cumplimiento al mandato establecido en el art. 193.4 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004. de dar cuenta al Pleno de esta aprobación en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021.**

PARTE DISPOSITIVA. - Visto el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2021 con todos sus anexos y documentación complementaria y, sometido a deliberación, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los tres concejales del PP y de los dos concejales de AEAO, y la abstención de los tres concejales del PSOE, por tanto, por mayoría simple):

1º Aprobar inicialmente el **Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021**, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:


Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	611.000,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	990.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	8.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	309.000,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	621.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total Gastos No Financieros</b>	<b>2.539.000,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	58.000,00
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>58.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>2.597.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	577.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	20.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	620.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.053.000,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	13.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	37.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	277.000,00
	<b>Total Ingresos No Financieros</b>	<b>2.597.000,00</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2.597.000,00</b>

2º Aprobar las **BASES DE EJECUCIÓN** del Presupuesto 2021.

3º Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL** del Ayuntamiento para 2021 que se acompaña al citado Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7FWSCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Fecha	08/09/2021 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Página	2/8



4º Someter el Presupuesto General a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hubiese reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

\*\*\*\*\*

Intervenciones de los Sres. Concejales.-

*D. Francisco Reverte (PSOE). El grupo PSOE considera que la partida presupuestaria creada para la contratación de una escultura homenaje al toro de cuerda es excesiva (52.000 euros).*

*En lo demás entienden que el Presupuesto 2021 es continuista, y consideran justificado mantener el gasto social destinado para la Residencia de Mayores y la creación de la nueva Escuela Infantil. No obstante, sugiere al Sr Alcalde que agilice en lo posible todas las gestiones necesarias para que esta escuela disponga de la financiación de la Junta de Andalucía.*

*El Sr Alcalde responde que la Escuela Infantil supone la implantación de un importante servicio público para los padres, madres y niños de nuestro pueblo, y responde a una demanda histórica de este colectivo. Esta Alcaldía ya dispone del compromiso firme de la Junta de Andalucía para suscribir el convenio de funcionamiento en el próximo curso escolar. En definitiva, se trata de un gasto de índole social plenamente justificado.*

*Respecto a la escultura del toro también era una demanda de muchos vecinos de nuestro municipio aficionados a la tauromaquia, y será un emblema para Arroyo del Ojanco. Se ha seleccionado la mejor propuesta de escultura conjugando las variables de diseño, calidad y precio.*

\*\*\*\*\*

**CUARTO.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN “CORTIJO LA TEJA” (SALÓN SOCIAL Y APARTAMENTOS RURALES)**

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto de Actuación denominado “Conversión de naves existentes a salón social y apartamentos rurales en Cortijo La Teja”, con emplazamiento en el polígono 34 parcela 36 de este término municipal, promovido por la entidad “Parot es Caná SL” y redactado por la arquitecta Maria Pilar González.

Resultando que el citado Proyecto de Actuación fue admitido a trámite mediante Resolución de Alcaldía número 505/2020 de fecha 10 septiembre 2020, en la cual también se declaraba la utilidad pública e interés social del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la LOUA.

Resultando que el Proyecto de Actuación fue sometido a información pública mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de fecha 28 septiembre 2020, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y durante el plazo reglamentario de exposición no se presentaron alegaciones o reclamaciones de ningún tipo (según consta en la certificación de Secretaría emitida al efecto con fecha 4-3-2021).

Resultando asimismo que el expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a efectos de la emisión del preceptivo Informe de esta Consejería. Con fecha 16 abril 2021 la Delegación Territorial emite Informe técnico sobre el contenido del proyecto, concluyendo con el carácter favorable respecto a la adecuación a la ordenación territorial aplicable.

Código Seguro de Verificación	IV7FW5CKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Fecha	08/09/2021 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FW5CKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Página	3/8



En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.e) y f) de la ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la Corporación acuerda (por unanimidad de los ocho concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar el Proyecto de Actuación denominado “Conversión de naves existentes a salón social y apartamentos rurales en Cortijo La Teja”, con emplazamiento en el paraje Cortijo La Teja, polígono 34 parcela 36 de este término municipal, promovido por la entidad “Parot es Caná SL” (CIF B07129224)y redactado por la arquitecta Maria Pilar González.

2.- Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como practicar su notificación a la entidad promotora para la debida constancia y a los efectos procedentes.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE ARROYO DEL OJANCO**

Visto el documento Plan de Emergencia Municipal de Arroyo del Ojanco que ha sido redactado por la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco como un instrumento normativo que establece el sistema orgánico-funcional y los mecanismos de actuación y coordinación para las emergencias que pudieran surgir en el término municipal de Arroyo del Ojanco.

Este documento técnico recoge el conjunto de criterios, normas y procedimientos que canalizan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en este municipio.

Considerando la conveniencia y utilidad de esta iniciativa el Pleno Corporativo acuerda (por unanimidad de los ocho concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar el documento técnico PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE ARROYO DEL OJANCO

2.- Remitir copia del citado documento a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para la debida homologación del Plan y a los efectos procedentes.

**SEXTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022**

Por el Sr Secretario se informa del contenido del Decreto 152/2021 de 27 abril (calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022) y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 octubre 1993, que regulan el procedimiento para la designación de Fiestas Locales en los municipios andaluces, y de la consiguiente necesidad de determinar mediante acuerdo plenario las fechas que tendrán carácter de Fiesta local durante el próximo año 2022.


En base a lo anterior, la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los ocho concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

\* Designar los días **25 de ABRIL 2022** y **4 de OCTUBRE de 2022** como **FIESTAS LOCALES** para el próximo año **2022**, y remitir copia certificada del presente acuerdo al organismo competente de la Junta de Andalucía a los efectos pertinentes.

**SÉPTIMO.- MOCIONES GRUPO MUNICIPAL PP.**

**1.- CONDUCCIONES PRESA DE SILES.-**

Código Seguro de Verificación	IV7FWSCCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Fecha	08/09/2021 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE</a>	Página	4/8



Por el Sr Alcalde se da lectura y se defiende la moción del grupo municipal PP denominada "Conducciones de abastecimiento a la población y de regadío de la presa de Siles", cuya parte dispositiva propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- *Instar al Gobierno de España a que redacte el proyecto y ejecute las obras para la dotación de las conducciones que permitan el uso para riego y abastecimiento a la población, del agua de la presa de Siles.*

2º.- *Apoyar la petición cursada al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a fin de que se incluya la financiación de la obra de las conducciones de regadío de la presa de Siles con cargo a los Fondos Europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

3º.- *El Pleno de la Corporación Municipal de Arroyo del Ojanco apoya la ampliación de la dotación de regadío y abastecimiento, así como la ampliación para que los términos de Segura de la Sierra, Génave y Arroyo del Ojanco puedan incluirse como zonas de abastecimiento y regadío con los recursos hídricos de la presa de Siles, e insta al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que realice dicha ampliación.*

4º.- *Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al Presidente de la Diputación de Jaén, a los portavoces de los Grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, del Parlamento de Andalucía y de la Diputación Provincial de Jaén, y a las organizaciones agrarias con representación en la provincia UPA, ASAJA y COAG, así como a las asociaciones de regantes AREDA y a la Junta Central de Regantes de Jaén.*

\*\*\*\*\*

El portavoz del PSOE D. Francisco Reverte manifiesta que no procede esta moción en absoluto, pues el Sr Alcalde ha asistido con él a varias reuniones sobre el riego de la presa de Siles en las cuales quedó muy clara la inviabilidad técnica y económica de las canalizaciones ( ya que se estimó por los técnicos que se tardarían unos 15 años en construir y tendría un coste estimado de unos 20 millones de euros). Por tanto, la Alcaldía debe centrarse y poner todos los esfuerzos en gestionar la ampliación de los riegos del pantano Guadalmena.


El Sr Alcalde responde que hay que formular estas propuestas para intentar aprovechar los cuantiosos fondos europeos del Plan de Resiliencia, presentando proyectos e inversiones para Arroyo del Ojanco que beneficien a nuestros vecinos y agricultores. Por ello, a su juicio, está más que justificada la presentación de esta moción, con la finalidad última de intentar aprovechar esos fondos.

El Sr Reverte expone que con el planteamiento de las canalizaciones para riego en una longitud de 30 kilómetros aproximadamente y en el marco de nuestro Parque natural, nunca serían autorizadas esas obras por la Unión Europea, dadas las numerosas restricciones y dificultades de índole medioambiental que impone la vigente normativa.

Sometida a votación, resulta aprobada la moción por el voto favorable de los tres concejales del PP y de los dos concejales de AEAO, y el voto en contra de los tres concejales del PSOE.

**2.- CONTRA EL INDULTO A LIDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES.-**

Código Seguro de Verificación	IV7FW5CKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Fecha	08/09/2021 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FW5CKJEJIRHP4QR4GHYLVKE">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FW5CKJEJIRHP4QR4GHYLVKE</a>	Página	5/8



Por el Sr Alcalde se da lectura y se defiende la moción del grupo municipal PP con la finalidad de "Condenar el indulto otorgado a los líderes independentistas catalanes condenados por sedición y exigir la dimisión del Presidente del Gobierno por haber faltado a su juramento constitucional", en cuya parte dispositiva se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto de ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.**

**SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.**

**TERCERO.- Condena la decisión el gobierno de España de conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.**

**CUARTO.- Exige la dimisión del Presidente del Gobierno y la inmediata convocatoria de elecciones por haber incumplido el Sr. Sánchez su juramento constitucional y engañado al pueblo español que, como único depositario de la soberanía nacional – tal y como proclama la Constitución en su artículo 1.2 – y fuente de la que emanan todos los poderes del estado, debe y tiene que opinar sobre esta decisión.**

**QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.**

\*\*\*\*\*

D. Francisco Reverte (PSOE) expone que, con independencia de la opinión que se tenga sobre estos indultos, aquí estamos para tratar y analizar asuntos de interés municipal, y no otros temas de índole nacional. En los últimos años se ha fomentado una maquinaria de fabricar independentistas en Cataluña. El Presidente del Gobierno ha actuado conforme a ley, y todos los Presidentes de la democracia española han otorgado diferentes indultos.


Responde el Sr Alcalde que en toda esta problemática lo más grave es la actitud chulesca y prepotente de los indultados, quienes han reiterado su predisposición para volver a cometer los mismos hechos delictivos.

Sometida a votación se obtiene el siguiente resultado: 3 votos a favor del grupo PP, abstención del grupo AEAO, y 3 votos en contra del grupo PSOE. En consecuencia, la moción resulta aprobada por el voto de calidad de la Alcaldía.

*Urgencias.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. de 28 noviembre 1986, se somete al Pleno la declaración de urgencia para la consideración del siguiente asunto, resultando apreciada la urgencia por unanimidad de todos los concejales asistentes.*

**OCTAVO.- APROBACIÓN CESIÓN DE USO TEMPORAL DE INMUEBLE PARA EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO.-**

Código Seguro de Verificación	IV7FWSCCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Fecha	08/09/2021 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE</a>	Página	6/8



Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 17-09-2020 entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco en materia de educación permanente para personas adultas.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de este Convenio que garantiza la prestación de un importante servicio público para la educación de personas adultas y la promoción del desarrollo educativo en nuestro municipio.

En base a ello la Corporación acuerda (por unanimidad de los ocho concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- Aprobar la cesión de uso temporal a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía del inmueble denominado "Aula de Adultos" para el uso como centro de educación permanente de personas adultas.

2.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de colaboración suscrito a estos efectos entre la Consejería de Educación y Deporte y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, y asumir expresamente los compromisos y obligaciones reflejados en el mismo.

3.- Hacer constar los siguientes datos descriptivos y ubicación del inmueble objeto de cesión:

- \* Aula de Adultos, (localizado en el edificio municipal antiguo Mercado)
- \* Ubicación: Camino de Ventarique, s/n 23340 Arroyo del Ojanco
- \* Superficie: 31,18 metros cuadrados
- \* Referencia catastral del inmueble: 9314009WH0491S0001ML

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**


D. Francisco Reverte (PSOE).

1.-) Sobre la iniciativa de construcción de un Gimnasio municipal y el proyecto técnico encargado al efecto, el grupo PSOE considera mucho más interesante y útil para nuestro municipio la construcción de un Pabellón cubierto. A su juicio los proyectos técnicos de obras se deben hacer cuando esté garantizada la viabilidad y la financiación de las mismas. Por tanto, con esas actuaciones el equipo de gobierno lo que hace es "vender humo", al igual que los grandes carteles expuestos en el acceso de la unidad U-1 que recogen un futuro desarrollo urbanístico de esos terrenos.

2.- Respecto a la Resolución de Alcaldía aprobando la indemnización por daños en una máquina expendedora de bebidas con motivo de las obras de acerado Carretera, manifiesta que en base a un simple informe del aparejador municipal (que no es especialista en materia eléctrica para valorar esa avería de la máquina) se acepta la reclamación y el pago de indemnización; en cambio, es llamativa otra Resolución de Alcaldía por la que se deniega la reclamación formulada por otro vecino del municipio de daños en su vehículo por una tapa de alcantarilla.

El Sr Alcalde responde que, en su momento, el aparejador municipal consultó el tema de la avería de la máquina expendedora con el empleado municipal técnico-electricista para confirmar que la causa principal de la avería del motor era la entrada masiva de polvo y partículas generadas por la ejecución de las obras de acerado. Y sobre la reclamación de daños en vehículo no existía en el Ayuntamiento ningún dato ni antecedente sobre ese incidente, por lo que no procede su estimación.

Código Seguro de Verificación	IV7FWSCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Fecha	08/09/2021 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE</a>	Página	7/8



3.- Pregunta al Sr Alcalde si los adjudicatarios del servicio de bar en la Piscina municipal de los últimos años han pagado puntualmente el canon de adjudicación. Alguno de ellos le ha comentado al Sr Reverte que desde la Alcaldía se le indicó que no tenía obligación de pagar el canon por haber comenzado muy tarde la temporada de piscina. El Sr Alcalde niega rotundamente esa afirmación

4.- La interrupción del suministro de agua potable no se hizo bien en la forma, aunque no critican el fondo de la medida pues ya se arrastra esta problemática desde años atrás. Pero se anunció el corte de agua con muy poca antelación, y además se modificó el horario de corte pocas horas después del primer anuncio.

5.- Sobre la problemática que se viene arrastrando en los dos últimos años en el bar del jubilado, considera que tras varias reuniones y cambios organizativos, al final se ha dejado peor la gestión del servicio de bar. Ya le propuso hace tiempo a la Alcaldía que lo más acertado sería sacarlo a subasta pública, y con ello se conseguiría una adecuada explotación del servicio y un medio de vida para una familia de nuestro municipio.

6.- Por último, vuelve a reiterar a la Alcaldía una reflexión y/o consejo acerca de la realización de pequeñas obras o actuaciones puntuales realizadas en infraestructuras o inmuebles que no son de titularidad municipal (tales como la instalación de baranda en la vía verde o la pavimentación de un tramo de la vía de servicio en carretera nacional 322). Estas intervenciones son competencia de otras Administraciones Públicas, y no debemos gastar fondos municipales en las mismas, ni tampoco asumir los numerosos riesgos y/o responsabilidades que implica su ejecución. Responde el Sr Alcalde que esas dos actuaciones responden a una demanda de los vecinos desde hace varios años, y con ello se ha conseguido mejorar el tránsito de personas y vehículos, así como reforzar la seguridad de los agricultores y viandantes. Además, ambas intervenciones cuentan con las oportunas autorizaciones de los organismos competentes.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IV7FWSCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE	Fecha	08/09/2021 09:47:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FWSCKJEJIRHP4QR4GHYLVKE</a>	Página	8/8

